

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del Código civil.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

CAPITAL FUERA

|               |            |               |              |
|---------------|------------|---------------|--------------|
| Por 1 mes.... | 2 pesetas. | Por 1 mes.... | 2,50 pesetas |
| Por 3 meses.  | 5,50 "     | Por 3 meses.  | 7 "          |
| Por 6 meses.  | 10,50 "    | Por 6 meses.  | 12,50 "      |
| Por 1 año.... | 20,50 "    | Por 1 año.... | 24 "         |

Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Ministerio de Hacienda.**

**INSTRUCCIÓN GENERAL**

DE

**LOTERÍAS.**

(CONTINUACIÓN.)

Art. 48. Presentadas las bolas que hayan de entrar en suerte, á satisfacción del público y del Fiscal, se cortarán los hilos que las unan, haciéndolas caer en un cajón de alambre dispuesto al efecto, y reunidas todas, á una señal del Presidente se mezclarán, revolviéndolas con palas hasta que mande introducir las en el globo preparado para recibir las, lo cual se verificará por medio de un aparato mecánico de modo que nadie las toque; terminada esta operación, el citado Oficial cerrará el globo colocando la llave sobre la mesa de la Junta.

Art. 49. En seguida se presentarán las bolas de los premios, y el mismo Oficial publicará su número y la cantidad que represente cada una, empezando por el premio mayor y concluyendo por los más pequeños. Sucesivamente las entregará al Fiscal, quién, después de con-

tarlas y de cerciorarse de su conformidad con el prospecto ó anuncio del Sorteo, las devolverá, repitiendo en alta voz su número y representación. Acto continuo se cortarán los hilos en que irán reunidas las de cada clase, haciéndolas caer en un cesto, dentro del cual, cuando se hallen todas y en virtud de orden del Presidente, se mezclarán, revolviéndolas con una pala. Terminada esta operación, el Presidente mandará introducir las en el globo de manera que nadie las toque: el globo se cerrará por dicho Oficial y la llave se colocará sobre la mesa, como la otra.

Art. 50. El Presidente dispondrá que los globos se volteen simultáneamente, y parados á una señal suya se empezará á sortear, haciendo salir á la vez una bola de cada globo; la bola del premio determinará el obtenido por el número que salió al mismo tiempo del otro globo, siendo leído en alta voz el número por un niño y el premio por otro, quienes, concluida la lectura, colocarán las bolas en los alambres de la tabla de exposición destinados á recibir las, y dispuestos al efecto en dirección vertical. De este modo se continuará sacando y leyendo bolas hasta que estén adjudicados todos los premios del Sorteo.

Los premios considerados mayores se leerán tres veces por los niños, quienes llevarán las bolas al Fiscal para que vuelva á leerlas antes de colocarlas en los alambres, y el Presidente y los Vocales de la Junta los anotarán en los listines preparados al efecto, consignando además la localidad á que cada uno corresponda.

Art. 51. Las bolas son el comprobante del Sorteo, y para conservar el resultado de éste, se colocarán por el orden en que salgan de los globos, en tablas dispuestas de modo que cada número tenga á su lado la bola del premio que ha conseguido, puestas unas y otras en

alambres que no permitan la menor variación.

Art. 52. Aunque esta colocación se hará por los niños, se vigilará por un empleado, que, hallándose inmediato, pueda, sin tocar nunca á las bolas, advertir cualquier descuido ó error de aquellos y cuidar de que se subsane en el momento, siendo de su incumbencia avisar al Presidente cuando falten dos para completar un alambre.

Art. 53. Colocados en cada tabla los números y premios que deba contener, se cerrará con doble candado que asegure las cabezas de los alambres, de modo que no pueda sacarse ninguna bola, guardando una de las llaves el Presidente y otra el Fiscal. Esta operación se hará por el Oficial de Bolas, de manera que el público no deje un momento de tenerlas á la vista.

Art. 54. Según se vayan leyendo los números y premios, un escribiente formará lista de ellos, pasándose por trozos á la Imprenta para la confección de los listines ó listas de prueba, que serán tantos como tablas, y contendrán los números por el mismo orden que se hallen en éstas. Dichas listas parciales son únicamente auxiliares de los trabajos y de carácter interior y privado, por cuya razón nadie tiene derecho á pedir las, ni el Regente de la Imprenta está autorizado para darlas, aunque se las pidan.

Art. 55. Impresas las listas de pruebas, se comprobarán con las bolas por dos empleados y se corregirán las equivocaciones que resulten hasta que queden conformes. La comprobación la repetirán después los individuos de la Junta, y si resultase conformidad, el Fiscal firmará cuatro ejemplares, de los cuales el primero se acompañará al acta, el segundo se expondrá al público, el tercero se pasará al Regente de la Imprenta, y el cuarto lo conservará

en su poder. La tabla y un ejemplar de cada listín se colocarán después de esta segunda confrontación en la parte exterior del local en que el acto se verifique, para conocimiento del público, estando á su cuidado un empleado de la dependencia de Bolas hasta que las tablas se necesiten para la comprobación de la lista general de premios que previene el artículo 60. Terminada dicha comprobación, las tablas volverán á exponerse al público, y los listines firmados por el Fiscal se reemplazarán con la lista general ordenada, tan luego como se imprima y compruebe, permaneciendo ésta expuesta al público el mismo tiempo que lo estén las bolas.

Art. 56. Para conocer instantáneamente las administraciones adonde se han remitido los billetes que obtengan los premios considerados mayores, y poder cumplir lo prevenido en el último párrafo del art. 50, se tendrá á la vista los libros de Distribución en que conste el destino dado á cada billete. Del estado ó nota de premios mayores se acompañará también un ejemplar al acta.

Art. 57. Terminado este Sorteo, se celebrará otro para adjudicar cinco premios de 125 pesetas cada uno á cinco doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y al efecto se introducirán en un globo tantas bolas como interesadas consten en las listas facilitadas por los Directores de dichos establecimientos, teniendo cada una de aquellas el nombre de una de éstas impreso en una tarjeta colocada dentro de un taldro practicado en las bolas. Se extraerán cinco bolas, y el Fiscal rubricará las cinco tarjetas contenidas en las mismas y leerá los nombres de las agraciadas, de las cuales se fijará el competente anuncio en la parte exterior del local del Sorteo.

Las bolas restantes se guardarán



## ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACIÓN de los pagarés de compradores de bienes desamortizados de vencimiento del año 1881 y sucesivos, existentes en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, á cangear por las respectivas cartas de pago.

| NOMBRE DEL SUSCRITOR        | NÚMERO<br>del pagaré. | TÉRMINO MUNICIPAL<br>EN QUE SE HALLA SITUADA<br>LA FINCA. | PLAZO<br>que el pagaré<br>representa. | IMPORTE |        |
|-----------------------------|-----------------------|---|---------------------------------------|---------|--------|
|                             |                       |   |                                       | Pesetas | Cénts. |
| <i>Estado.</i>              |                       |   |                                       |         |        |
| Don Robustiano Díez Jaregui | 31                    | Huércanos   | 20                                    | 78      | 75     |
| » Faustino Morga            | 32                    | id.   | 20                                    | 187     | 50     |
| » Nicanor Bartolomé         | 33                    | id.   | 20                                    | 63      | 75     |
| » Sebastián Jalón           | 34                    | Entrena   | 13 al 17                              | 2       | 50     |
| » Antonio Gonzalo Frías     | 36                    | Autol   | 13 al 20                              | 4       | 25     |
| » Pedro Barruso             | 38                    | Entrena   | 12 al 20                              | 23      | 63     |
| » Vicente Narro González    | 39                    | id.   | 10 y 13 al 17                         | 38      | »      |
| » Manuel Sáenz              | 41                    | Robles  | 12 al 15                              | 841     | »      |
| » Higinio Salcedo           | 42                    | Arnedillo   | 3.º                                   | 53      | »      |
| » Julián Martínez           | 7129                  | Sojuela   | 4.º al 6.º y 10.º                     | 25      | 50     |
| » Dionisio Azofra           | 43                    | Santo Domingo   | 2.º y 4.º                             | 62      | »      |
| » Pedro Sáenz               | 347                   | San Asensio   | 2.º al 4.º                            | 107     | 50     |
| » Francisco de Luis y Tomás | 348                   | Logroño   | 9.º                                   | 539     | 40     |
| » Victoriano Rueda          | 355                   | Muro de Aguas   | 2.º                                   | 41      | 40     |
| » Vicente Redón             | 9                     | Logroño   | 10 y 19                               | 225     | »      |
| » Laureano Rubio            | 7111                  | Fuenmayor   | 5.º                                   | 15      | 30     |
| » Justo Ruiz                | 344                   | Treviana  | 3.º                                   | 150     | »      |
| <i>Clero.</i>               |                       |   |                                       |         |        |
| Don Roque Marín             | 600                   | Alfaro  | 19 y 20                               | 18      | 88     |
| » José Alonso García        | 602                   | id.   | 19                                    | 205     | 63     |
| » Alejo Arnedo              | 603                   | id.   | 19                                    | 24      | 38     |
| » Blas Abeytua              | 604                   | id.   | 19                                    | 426     | 25     |
| » Esteban L. Montenegro     | 605                   | id.   | 19                                    | 76      | 25     |
| » Antonio Marqués           | 606                   | id.   | 19                                    | 76      | 88     |
| » Epifanio Orovio           | 608                   | id.   | 19                                    | 71      | 50     |
| » Blas Abeytua              | 609                   | id.   | 19                                    | 81      | 25     |
| » José Alonso Garcés        | 610                   | id.   | 19                                    | 62      | 50     |
| El mismo                    | 613                   | id.   | 18 y 20                               | 100     | 25     |
| » Alejo Arnedo              | 614                   | id.   | 19                                    | 300     | »      |
| El mismo                    | 615                   | id.   | 19                                    | 300     | »      |
| » Aniceto Ladrón            | 616                   | id.   | 19                                    | 75      | »      |
| » Salustiano Bretón         | 617                   | id.   | 19                                    | 287     | 50     |
| El mismo                    | 618                   | id.   | 19                                    | 115     | »      |
| » Juan Ladrón               | 623                   | id.   | 18 y 19                               | 226     | 88     |
| El mismo                    | 624                   | id.   | 18 y 20                               | 135     | »      |
| » Alejo Arnedo              | 638                   | id.   | 18 y 19                               | 14      | 38     |
| » Hipólito Mesanza          | 642                   | id.   | 19                                    | 13      | 75     |
| » Alejo Arnedo              | 653                   | id.   | 18                                    | 12      | 25     |
| » Ramón Rivas               | 666                   | id.   | 18                                    | 44      | 38     |
| » Evaristo Echagüe          | 669                   | id.   | 19                                    | 125     | 63     |
| » José Alonso Garcés        | 672                   | id.   | 19                                    | 127     | 50     |
| » Vicente Santa Cruz        | 688                   | id.   | 18                                    | 237     | 50     |
| » Domingo Rueda             | 689                   | id.   | 18                                    | 56      | 25     |
| » Salustiano Bretón         | 694                   | id.   | 18 y 19                               | 56      | 57     |
| » Alejo Arnedo              | 695                   | id.   | 18 y 19                               | 87      | 50     |
| » Blas Abeytua              | 696                   | id.   | 18                                    | 225     | »      |
| » Cipriano Echáuz           | 710                   | id.   | 18                                    | 21      | 10     |
| » Rufino Ruiz del Sotillo   | 711                   | id.   | 18                                    | 39      | »      |
| » José Alonso Garcés        | 741                   | id.   | 18                                    | 87      | 50     |
| » Alejo Arnedo              | 755                   | id.   | 19 y 20                               | 88      | 75     |
| » Rosendo Pasquier          | 763                   | id.   | 19                                    | 11      | 81     |
| » Alejo Arnedo              | 766                   | id.   | 17 y 18                               | 32      | 50     |
| El mismo                    | 767                   | id.   | 17 y 18                               | 11      | 25     |
| » Fernando Echevarría       | 768                   | id.   | 17 y 20                               | 75      | 25     |
| » Fermín Jiménez            | 769                   | id.   | 17 y 20                               | 76      | 75     |
| El mismo                    | 770                   | id.   | 17 y 20                               | 106     | 25     |
| » Manuel Martínez           | 771                   | id.   | 17 y 20                               | 11      | 25     |
| » Salustiano Bretón         | 772                   | id.   | 20                                    | 69      | 25     |
| » Antero Ortega             | 776                   | id.   | 17, 19 y 20                           | 87      | 50     |
| » Valentín Gil              | 778                   | Nájera  | 17, 18 y 20                           | 87      | 63     |
| El mismo                    | 779                   | Alfaro  | 17 y 20                               | 75      | 25     |
| » José Malumbres            | 781                   | id.   | 20                                    | 25      | »      |
| » Luis Galdámez             | 782                   | id.   | 17 y 20                               | 25      | 50     |
| » Juan Gil Cuartero         | 783                   | id.   | 20                                    | 50      | »      |
| » Antero Ortega             | 784                   | id.   | 17 y 19                               | 15      | »      |
| » Anselmo Torralbo          | 785                   | id.   | 17                                    | 46      | 87     |
| » Juan González             | 786                   | id.   | 17 y 20                               | 18      | 25     |
| » Rufino Ruiz               | 787                   | id.   | 20                                    | 75      | »      |
| » José María Galdámez       | 790                   | id.   | 17 y 20                               | 38      | 75     |
| » Hipólito Mesanza          | 791                   | id.   | 17, 18 y 20                           | 51      | 25     |
| » Manuel Ruiz               | 792 1.º               | id.   | 20                                    | 18      | »      |
| » José Alonso Garcés        | 792 2.º               | id.   | 20                                    | 37      | 75     |

(Se continuará.)